

## **Resolución de Alcaldía N° 091-2025/MLV**

La Victoria, 30 de mayo de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**

**VISTOS:**

El Informe N° 000047-2025-OGAF/MLV, de fecha 23 de abril de 2025, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 001076-2025-GM/MLV, de fecha 13 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000238-2025-OGAJ/MLV de fecha 23 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001228-2025-GM/MLV de fecha 27 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, en concordancia con el artículo 43° de la antes mencionada norma, siendo las Resoluciones de Alcaldía con las que se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los numerales 78.1 y 78.2 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisan que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. Asimismo, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, mientras no se trate sobre atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso impugnativo, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° de la norma antes citada, regula la desconcentración, indicando que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad; siguiendo los criterios establecidos en la mencionada ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2025/MLV, de fecha 09 de enero de 2025, se han delegado en distintas unidades orgánicas de la Municipalidad de La Victoria, por especialización e inmediatez, diversas atribuciones y competencias;

Que, la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, dispuso que ésta entraría en vigor a los noventa días calendarios contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento; el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano



el 22 de enero de 2025; por lo que las referidas normas entraron en vigor a partir del 22 de abril de 2025;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 32069 deroga la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado; sin embargo, su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, establece que los procedimientos de selección iniciados antes de su vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, conforme el numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley N° 32069, en el ámbito de las entidades contratantes, establece que se encuentran los siguientes actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública: "a) Titular de la entidad: máxima autoridad ejecutiva al interior de la entidad contratante conforme a sus normas de creación y organización. (...). b) Autoridad de la gestión administrativa: es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaria general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; en los gobiernos locales, la gerencia municipal;(...)"

Que, asimismo, el numeral 25.2. del artículo 25° de la Ley N° 32069, dispone que el titular de la entidad y la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante pueden delegar, mediante resolución, las facultades que ésta les otorga, salvo las excepciones previstas en el reglamento;

Que, mediante Informe N° 000047-2025-OGAF/MLV, de fecha 23 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención al nuevo marco normativo, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de delegación de facultades del Titular de la Entidad a la Gerencia Municipal y, a su vez, de la Gerencia Municipal, en su calidad de autoridad de la gestión administrativa, a la Gerencia de Administración y Finanzas, en concordancia con lo establecido en el artículo 25° de la Ley N° 32069 y sus disposiciones reglamentarias; precisa asimismo que, en el nuevo acto resolutivo de Alcaldía y Gerencia Municipal que la delegación de facultades aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2025/MLV continuará vigente para los procesos de contratación iniciados bajo el marco de la Ley N° 30225, hasta su culminación;

Que, mediante Informe N° 000238-2025-OGAJ/MLV, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable la delegación de facultades solicitada, la cual se da en el marco de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 25.2 del artículo 25° de la citada Ley; por lo que corresponde se delegue en la autoridad de la gestión administrativa de la entidad facultades solicitadas;

Estando de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las facultades contempladas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración y Finanzas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el Artículo 2° la Resolución de Alcaldía N° 007-2025/MLV, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.** - DELEGAR en el GERENTE MUNICIPAL, las siguientes facultades:

(...)

- 2.37. Autorizar las prestaciones adicionales de obra, cuando le corresponda, bajo el sistema de entrega de solo construcción, conforme el numeral 64.3 del artículo 64° de la Ley, y bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, conforme a lo señalado en el Reglamento.



- 2.38. Aprobar la contratación mediante procedimientos de selección no competitivos en los supuestos previstos en los literales b), c) y k) del numeral 55.1 del artículo 55° de la Ley.
- 2.39. Otras facultades que el Alcalde delegue."

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones que se opongan a la presente modificatoria, quedando subsistentes las demás disposiciones de la Resolución de Alcaldía N° 007-2025/MLV.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los funcionarios y a todas las unidades orgánicas de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria ([www.munilavictoria.gob.pe](http://www.munilavictoria.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
ESTÁ DE MODA  
*M. Elena Parra*  
.....  
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
ESTÁ DE MODA  
*Ruben Cano Altez*  
.....  
RUBEN CAÑO ALTEZ  
ALCALDE

